



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), DE BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**00063**

PUNTA ARENAS, 25 ENE 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°2698 del SERVIU Regional, de fecha 21 de diciembre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a don Job Timoteo Zapata Contreras, Cédula de Identidad 4.574.409-4, Serie RLM2 N° 49-15-82762, de doña Alejandra Paola Vidal Nahuelhuen, Cédula de Identidad 13.001.240-K, Serie RLM3 N° 40-14-82670, de doña Marcela Loreto Águila Méndez, Cédula de Identidad 10.393.113-4, Serie RLM2 N° 40-14-82604, y de doña Sonia Tamara Gallardo Low, Cédula de Identidad 9.067.604-0, Serie RLM2 N° 18-14-82669, cuyas obras se encuentran terminadas según lo verificado por el Serviu Magallanes. Agrega que en los proyectos asociados a los beneficiarios consta un avance del 100%, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días, según lo establecido en el artículo 38 inciso final el DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo, dada la necesidad de cerrar los procesos de pagos a la asistencia técnica a dichos proyectos históricos.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades contenidas en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°67 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 26 de diciembre de 2017, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio, toda vez que el Serviu Regional informa que las obras registran un avance de 100% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.



**RESUELVO:**

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, para los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a don Job Timoteo Zapata Contreras, Cédula de Identidad 4.574.409-4, Serie RLM2 N° 49-15-82762, de doña Alejandra Paola Vidal Nahuelhuen, Cédula de Identidad 13.001.240-K, Serie RLM3 N° 40-14-82670, de doña Marcela Loreto Águila Méndez, Cédula de Identidad 10.393.113-4, Serie RLM2 N° 40-14-82604, y de doña Sonia Tamara Gallardo Low, Cédula de Identidad 9.067.604-0, Serie RLM2 N° 18-14-82669.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION :**

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.